

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por la apoderada actora y solicitó oficiar a la Eps suramericana para que suministre los datos del empleador del ejecutado.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Editora Sea Group S.A.S contra Santiago Gallego Diaz, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00513-00.

La apoderada actora solicitó oficiar a la Eps suramericana para que informe cual es el empleador del ejecutado.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps suramericana para que en el término de diez (10) se sirva informar los datos del empleador, teléfonos, direcciones físicas y demás datos de ubicación de Santiago Gallego Diaz identificado con C.C. 1.053.868.028.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c519c7be9baace0071145f7a1e3a5d9040e62292652e6c4b4af0b7ab7993d6ff**

Documento generado en 27/02/2024 02:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>